CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 046/2016

JUSTIFICATIVO

Pilar, 2 de Diciembre de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: LCO *Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.*

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **SERVICIOS** suscripto con la firma SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, Contrato N° 159/2016; de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar la provisión de los servicios adjudicados por parte de la firma adjudicada, debido a que la Institución requiere tales servicios con suma urgencia, ya que la Institución no cuenta con contratos vigentes para tales servicios que comprometen todo el sistema de climatización de la sede del Palacio de Justicia de Pilar.

- Fue diligenciada correctamente la notificación a la citada empresa, que fue la única que se presentó en la presente licitación.

- No existen otras empresas que pudieran alegar el legítimo derecho a protesta, pues no hubieron otros participantes.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ